



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba;

29 MAR 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0058763/2018 mediante el la alumna **ROLANDO, María Agustina, Leg. N°38.413.042, DNI N° 38.413.042**, a fin de que se incluya a la alumna en el Acta de Promoción; condición obtenida en el espacio curricular de la Asignatura Practica Profesional III, a cargo de la Profesora Indgrid Carletto, con una calificación de 10 (diez) puntos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 luce manifestación de la docente interviniente, prestando conformidad frente a lo solicitado por la peticionante, informando la calificación final de coloquio integrador de 10 diez puntos obtenidas por la alumna **ROLANDO, María Agustina, Leg. N°38.413.042**;

Que a fs.10 a 25 luce copia del trabajo final y a fs. 5 se adjunto el listado de alumnos que cursaban en el grupo de la Profesora Carletto, en donde figura la solicitante,

Que a fs. 31, Secretaria Académica expresa en Dictamen N°17 opinión favorable de proceder a la rectificación del Acta de Examen Promocional N° 03783 del Libro 38 de la Asignatura Practica Profesional III (144);

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

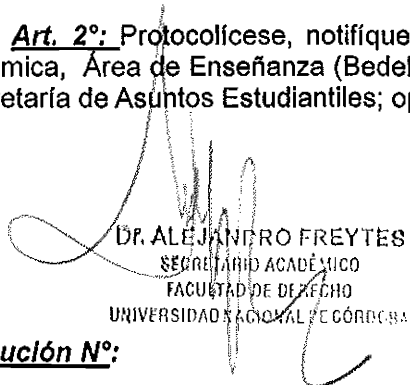
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

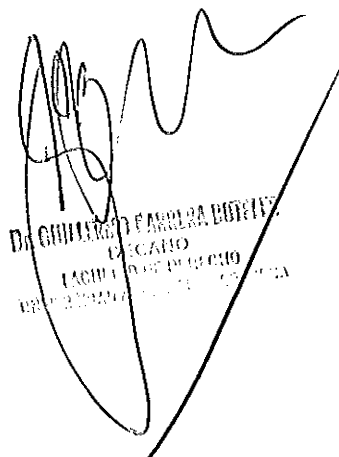
Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 03783, Libro 00038, del Espacio Curricular Práctica Profesional III (144), en el casillero correspondiente a la estudiante **ROLANDO, María Agustina, Leg. N°38.413.042**, con la

correcta calificación de 10 (diez) puntos, en condición de alumna promocional; todo ello con cita de los presentes.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


DR. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:
G/S


DR. GUILLERMO F. CARRERA BORJAS
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

282